



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0123 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **18 JUN. 2013**

Visto, el Informe N°661-2013-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 029-2012-GORE ICA, para la Supervisión de la obra "**Construcción de Pistas y Veredas en el Centro Poblado Pampano, del Distrito de Huáncano - Pisco - Ica**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Directa Selectiva N°0025-2012-GORE ICA, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra antes descrita, a los 04 días del mes de Junio del 2012, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, suscribió con **CONSORCIO MELCHORITA**, el Contrato de Servicio de Consultoría N°029-2012-GORE ICA, por un monto de **S/52,220.90 (CINCUENTAIDOS MIL DOCIENTOS VEINTE CON 90/100 NUEVOS SOLES)** a todo costo, incluido impuestos; por un plazo de supervisión de 90 días calendarios, que se extenderá desde la suscripción del Contrato hasta la aprobación, mediante acto resolutivo, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra, por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, que precisa que los pagos se efectuarán, el 5% del monto contractual a la entrega del Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico, el 80% en valorizaciones de acuerdo al avance de obra y, el 15% restante a la presentación del Informe Final de Obra y al consentimiento de la Liquidación Final del Contrato de Obra mediante acto resolutivo, la Entidad autorizó que se pague al Consultor la suma de **S/2,611.05** nuevos soles a la presentación del informe de compatibilidad, mediante tres (03) valorizaciones el importe de **S/41,776.72** y a la presentación del informe final de Obra y al consentimiento de la Liquidación Final del Contrato de Obra S/. 7,833.13 nuevos soles.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, el Contrato de obra ha sido liquidado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0085-2013-GORE ICA/GRINF, de fecha 06.05.2013, con lo que concluye el servicio de consultoría.

Que, en cumplimiento a la cláusula séptima del Contrato de Consultoría, el Consultor autorizó a la ENTIDAD a la retención del diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, "Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su reglamento", como garantía de fiel cumplimiento.



Que, al término de la revisión de la liquidación presentada por el Contratista de la Consultoría y su confrontación con la información de pagos, elaborado por el CPC CPC. Héctor A. Misajel Sandoval, en sus informes N°s040 y 044-2013-SGSL/HAMS y Anexos N° 01, de fechas 23.05.2013 y 04.06.2013 respectivamente, se tiene que por el contrato suscrito se ha efectuado pagos al Contratista hasta por el importe de **S/.52,220.90** nuevos soles.

Que, mediante Informe N°158-2013-SO/NHPF, de fecha 21.05.2013 el Ing. Nicasio Pillohuamán Flores, monitor de la obra en cuestión, informa de manera detallada, que de las Constataciones de Obra, realizadas en diferentes fechas, no se encontró al equipo técnico de la Contratista **CONSORCIO MELCHORITA**, por tanto, la Entidad, hará el deductivo a la empresa supervisora, por penalidades de inasistencias a la obra, por un monto de S/. 1,306.68, según el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	N° días de inasistencia	Monto por día de inasistencia S/.	Monto total S/.
Jefe de Supervisión	04	150.00	600.00
Asistente de Supervisión	04	100.00	400.00
Ing. Especialista en Medio Ambiente	04	76.67	306.68

MONTO TOTAL A DESCONTAR	S/.	1,306.68
--------------------------------	------------	-----------------

Resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:

I.-AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1 Del Contrato Principal **S/. 52,220.90**

Total **S/. 52,220.90**

1.2 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal **52,220.90**
Sub Total **S/.** **00.00**

Saldo a favor del contratista **S/.** **00.00**

II.- OTROS

2.1 AUTORIZADO

2.1.1. Descuento por inasistencia a la obra **S/.** **1,306.68** **1,306.68**

2.2 DESCONTADO

2.2.1. Penalidad por atraso **00.00** **00.00**





Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 123-2013-GORE-ICA/GRINF

LIQUIDACION DE SALDOS	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.- Autorizado y pagado	00.00	S/. - 1,306.68
II.- Otros	<u>00.00</u>	<u>00.00</u>
	S/. 00.00	S/. - 1,306.68

CONCLUSIÓN: Saldo que el Contratista Devolverá a la Entidad S/. 1,306.68 Nuevos Soles.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica los plazos para la presentación de la Liquidación de Contrato de Consultoría, por parte del Contratista a la Entidad y, la revisión y aprobación de ésta por parte de la Entidad Contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la Liquidación mencionada.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, Ley 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y su D.S. N° 084.2008-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en el Centro Poblado Pampano, del Distrito de Huáncano - Pisco - Ica", la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a S/. 50,914.22 nuevos soles, sin saldo a favor del Contratista.



ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar la devolución, al Contratista, de la retención (S/.5220.08) que quedara por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, previa deducción de S/.**1,306.68** nuevos soles por inasistencias a la obra, la suma de **S/. 3,913.40** nuevos soles.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a **SAMUEL RAUL ARIAS MEJÍA**, Representante Legal de **CONSORCIO MELCHORITA**, del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra en cuestión; con domicilio legal según contrato, en Calle Cadias N° 115, Urb. San Isidro, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL